



ORDEN ECD/865/2019, de 16 de julio, por la que se convoca el programa “Mundo Animal” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad del alumnado, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 17 que uno de los objetivos de la educación primaria es conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado. Asimismo, de conformidad con su artículo 23, la educación secundaria tiene como uno de sus objetivos valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Durante la infancia y la adolescencia comienza a desarrollarse el campo moral más allá de la experiencia y del entorno inmediato, construyéndose también las ideas propias sobre el mundo y las personas, así como se despierta la preocupación por problemas globales. Es por ello por lo que los objetivos generales a lo largo de la educación infantil, primaria y secundaria establecen que la educación debe darse desde un contexto de educación en valores que permita el desarrollo integral de las personas, las relaciones humanas en los grupos y el desarrollo de la comunidad.

En este sentido, el respeto por los animales es una actitud que se educa y que pretende despertar la sensibilidad hacia ellos y hacia situaciones de maltrato a las que se ven sometidos en nuestra sociedad. Se trata de inculcar que la violencia ejercida contra los animales es rechazable, al igual que la que se produce por razones de sexo, raza u orientación sexual, generando de este modo actitudes de respeto globales durante la infancia.

Del mismo modo que se desarrolla en el aula con otras problemáticas actuales, se trata de integrar también en la escuela una educación desde el respeto a los animales que dé a conocer sus intereses y necesidades, haciendo de la educación la mejor herramienta para fomentar actitudes de conocimiento y respeto y que, en definitiva, mejoren la convivencia en nuestro entorno. La transversalidad es una de las principales características de la educación en valores y, por ello, contamos con la capacidad de formar en valores al alumnado desde las diversas áreas de conocimiento.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza y en particular, entre otras, la realización de programas de experimentación e innovación educativa en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, de conformidad con su artículo 8.1, le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave.

De conformidad con lo anterior, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte considera conveniente seguir fomentando actuaciones y programas dirigidos a la adquisición y mejora de las competencias social y cívica dado que cada vez se hace más evidente la estrecha relación entre la violencia contra otras personas y la violencia hacia los animales, de forma que estas conductas afectan al bienestar animal y también a nuestro propio desarrollo.

Es por eso por lo que el Departamento pone en funcionamiento el programa “Mundo Animal” en los centros educativos de educación primaria, educación especial y educación secundaria con el objetivo fundamental de potenciar la habilidad y capacidad de procurar un entorno respetuoso con los animales y así también con las personas. Se trata de fomentar la empatía en la infancia y la adolescencia desde la idea de que los animales de nuestro entorno deben ser respetados y, promover, en definitiva, una convivencia sana entre personas y animales.

En virtud de lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y a propuesta de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:



Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto la convocatoria del programa “Mundo Animal”, dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

2. El programa estará dirigido al alumnado que curse de 3.º a 6.º de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende fomentar el respeto hacia los animales con la finalidad de:

- a) Impulsar el desarrollo de la empatía hacia los animales desde el ámbito educativo.
- b) Promover en el alumnado su propia capacidad de generar situaciones que ayuden a los animales, convirtiéndolo en sujeto activo de la mejora del bienestar animal, de su entorno y de su propio desarrollo.
- c) Fomentar la sensibilidad hacia los animales.
- d) Concienciar sobre un cuidado y tenencia responsable de animales.
- e) Conocer conceptos vinculados con los derechos animales, el respeto y el bienestar.
- f) Proporcionar herramientas que fomenten la autonomía e iniciativa personal del alumnado en una sociedad justa e igualitaria.

Tercero.— Organización de las actividades del programa.

1. Los centros docentes que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al programa “Mundo Animal” y deberán asegurar la colaboración de un profesor que será el responsable del programa en el centro.

2. El responsable será un docente del centro educativo y se encargará de facilitar que todos los niveles del centro a los que se les ha concedido el programa participen en las actividades propuestas.

Cuarto.— Características y desarrollo de las actividades.

1. Los ámbitos de trabajo que propone el programa, adecuados para cada nivel educativo, serán los siguientes:

- 3.º y 4.º de Primaria: Fauna urbana en el entorno escolar.
- 5.º y 6.º de Primaria: Respeto animal.
- Educación especial: Las vidas de los animales.
- 1.º a 3.º de ESO: Las vidas de los animales.
- 4.º ESO y Bachillerato: Introducción a la ética animal.

2. Cada centro deberá realizar una actividad previa con el alumnado participante que consistirá en la realización de una encuesta, proporcionada por el Departamento de Educación, y un trabajo de preparación y/o motivación con el alumnado sobre los temas referidos en el punto anterior.

3. Cada trabajo de preparación y/o motivación se completará con una sesión de formación que estará dirigida a cada grupo participante y será impartida por los coordinadores del programa del Departamento.

4. En primaria la duración de las sesiones será de una hora y media y en secundaria tendrán una duración de una hora.

5. El número de alumnado en cada una de las sesiones no podrá ser superior a 30 en secundaria y a 25 en primaria.

6. En el desarrollo de las sesiones de formación, se tratarán cada uno de los temas mencionados en el punto 1 de este apartado.

7. Los centros que quieran seguir profundizando con su alumnado en los contenidos propuestos en la sesión de formación, podrán contar con el asesoramiento de los coordinadores del programa del Departamento.

Quinto.— Calendario del programa.

1. Las sesiones se desarrollarán desde inicio de curso hasta finalizar el mes de mayo.

2. Los centros deberán elegir desarrollar el programa en uno de los siguientes periodos:

- a) De noviembre a enero.
- b) De enero a marzo.
- c) De marzo a mayo.

3. Los coordinadores del programa “Mundo Animal” establecerán el calendario de las sesiones atendiendo a las solicitudes de los centros, criterios organizativos y buscando el máximo aprovechamiento.



Sexto.— Evaluación del programa.

El responsable de cada centro cumplimentará la memoria del programa “Mundo Animal” según el anexo II y la enviará a la cuenta de correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es antes del 30 de junio de 2020. Esta memoria se incorporará a la memoria anual del centro.

Séptimo.— Solicitudes, documentación y plazo.

1. El anexo I (solicitud y datos complementarios) irá dirigido al Director del Servicio Provincial correspondiente a la localidad del centro y deberá cumplimentarse electrónicamente mediante un formulario tal y como indica el punto segundo de este apartado. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en esta Orden.

2. Para cumplimentar el formulario de solicitud se accederá a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <https://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez que se identifique en esta aplicación, se seleccionará la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2019 y finalizará el día 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

4. Una vez incorporada la solicitud, ésta deberá registrarse, tal y como indica el apartado séptimo de esta convocatoria.

Octavo.— Registro de la solicitud.

1. Incorporada la solicitud a la aplicación mencionada en el apartado anterior, el centro docente deberá registrar la solicitud. Dicho registro podrá realizarse a través de una de las siguientes vías.

a) En formato papel:

La solicitud se imprimirá y presentará en formato papel, en cualquiera de las siguientes dependencias: en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3, en las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. En caso contrario no tendrá validez la fecha de envío.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente oficina de asistencia en materia de registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerará registro válido para la presentación de solicitudes el de los centros educativos y por tanto no tendrá validez el sello de salida del mismo.

b) Vía telemática:

También podrá presentarse la solicitud utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo, con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos que son desarrollados en la actualidad por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Noveno.— Instrucción del procedimiento.

1. Corresponden al Director General de Innovación, Equidad y Participación las funciones de instrucción del procedimiento, sin perjuicio de las funciones de tramitación y apoyo que efectúen los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre subsanación y mejora de solicitudes.

3. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, remitirán relación certificada de las solicitudes presentadas a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.



4. Para la valoración de las solicitudes y la selección de centros se creará la Comisión de Valoración, que se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La Jefa de Servicio de Innovación y Participación Educativa.
- b) Vocales:
 - Un asesor de innovación de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.
 - Un asesor de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.
 - Los coordinadores del programa "Mundo Animal".
- c) Secretario: Un funcionario del Servicio de Innovación y Participación Educativa.

5. Para la selección de los centros participantes se valorarán las peticiones presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El orden de llegada de las solicitudes teniendo en cuenta la fecha de registro.
- b) La participación de todos los centros solicitantes, siempre que el número de sesiones lo permita.
- c) La adjudicación de varias sesiones a un mismo centro en función de la disponibilidad, hasta agotar las sesiones del programa según el orden de prioridad solicitado.

2. En caso de no cubrirse el conjunto de la oferta, se podrán atender solicitudes de los centros educativos objeto de esta Orden a lo largo del curso 2019-2020, incorporando la documentación expresada en el apartado sexto de esta Orden.

Décimo.— Resolución provisional y alegaciones.

1. Realizado el examen y comprobación de las solicitudes, el Director General de Innovación, Equidad y Participación dictará la oportuna propuesta de Resolución provisional, que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org), e incluirá los centros seleccionados así como los centros en reserva y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Las reclamaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el apartado sexto.1 a) de esta convocatoria. Para una mejor gestión, además de lo anterior, se podrá comunicar a esa Dirección General la presentación de las reclamaciones remitiendo un correo electrónico a proyectosdeinnovacion@aragon.es.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de valoración examinará, en su caso, las alegaciones presentadas en plazo. Una vez valoradas, elaborará el correspondiente informe, que servirá de base para la propuesta de Resolución definitiva del Director General de Innovación, Equidad y Participación, que incluirá los centros seleccionados, los centros en reserva y los excluidos, con indicación, asimismo, de la causa de exclusión.

Decimoprimer.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. Evacuados los trámites anteriores, el titular del Departamento competente en materia de Educación dictará Orden resolviendo la convocatoria, que será notificada mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y difundida en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org>.

2. Dicha Orden contendrá la relación de centros seleccionados, así como los centros en reserva y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

3. Contra dicha Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimosegundo.— Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de



diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación a través del correo electrónico dginnovacion@aragon.es, con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Decimotercero.— Desarrollo y ejecución.

1. Para el correcto desarrollo de esta convocatoria, el Director General de Innovación, Equidad y Participación podrá dictar las instrucciones que resulten oportunas.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Decimocuarto.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente Orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimoquinto.— Régimen de recursos.

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de Educación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

2. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Decimosexto.— Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de julio de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**ANEXO I
SOLICITUD Y DATOS COMPLEMENTARIOS
Programa Mundo Animal. Curso 2019-2020**

Don/Doña.....
 Director/a del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha aprobado en el Claustro de profesores de fecha....., y posteriormente propuesto por el Consejo Escolar en fecha, la participación del centro en el programa, y

SOLICITA ⁽¹⁾

Participar en el programa “Mundo Animal” durante el curso 2019–2020, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

COMUNICA ⁽²⁾

Que ha solicitado el correspondiente consentimiento para poder publicar las imágenes y vídeos a los padres o tutores legales del alumnado o al alumnado mayor de 14 años de su centro que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <http://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez que se identifique en esta aplicación, deberá seleccionar opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

(2) Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS.

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
DIFUSIÓN: Dirección web de difusión de las actividades del programa			
Nombre y apellidos de la persona responsable		Correo electrónico	
Asignaturas que imparte		Teléfono	



DATOS DE PARTICIPACIÓN

NIVELES Y GRUPOS POR ORDEN DE PRIORIDAD

En el caso de no haber sesiones para todos los centros en aplicación de los criterios, se asignarán según el orden que quede establecido en esta solicitud.

NIVEL	GRUPOS

PERIODO DE PARTICIPACIÓN (Señalar un único periodo):

Noviembre a enero	
Enero a marzo	
Marzo a mayo	

En, _____ a ____ de septiembre de 2019

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.

(Sello)

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE _____

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal.

Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico dginnovacion@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón:

http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".



**ANEXO II
MEMORIA
PROGRAMA “MUNDO ANIMAL” CURSO 2019-2020**

DATOS DEL CENTRO.

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
DIFUSIÓN: Dirección web de difusión de las actividades del programa			
Nombre y apellidos de la persona responsable		Correo electrónico	

DATOS DEL PROGRAMA “MUNDO ANIMAL”

PROFESORADO PARTICIPANTE:

Nombre y Apellidos	NIF	Asignaturas que imparte

Nº de alumnado participantes		Grupos	Alumnos
	Primaria		
	Secundaria		
	Bachillerato		
	Ed. Especial		

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA “MUNDO ANIMAL”

	SI	NO
Realización de la encuesta y trabajo de preparación y/o motivación		

Nombre de las sesiones impartida/s



VALORACIÓN DE LA SESIÓN DE FORMACIÓN POR PARTE DEL COORDINADOR

Indicar la valoración que le merecen los aspectos abajo mencionados con la siguiente escala en donde 1 es muy baja y 5 muy alta

SESIÓN DE FORMACIÓN	1	2	3	4	5
Interés mostrado por el alumnado					
Grado de satisfacción del profesor/a					
Grado de participación y colaboración del alumnado					
Adaptación de los contenidos al nivel del curso en el que se impartía					
Recursos y metodología utilizados					
Tiempo dedicado a la sesión					

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROGRAMA

Indicar el acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, en donde 1 es nada de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

FINALIDAD	1	2	3	4	5
El programa contribuye a impulsar la empatía hacia los animales.					
Contribuye a generar situaciones que ayuden a los animales.					
Fomenta la sensibilidad hacia los animales para evitar el maltrato animal.					
Conciencia sobre un cuidado y tenencia responsable de animales.					
Potencia el conocimiento de los conceptos vinculados con los derechos animales, el respeto y el bienestar.					
Permite reconocer diferentes formas de discriminación hacia los animales en la sociedad.					
Proporciona herramientas que fomentan la autonomía e iniciativa personal del alumnado.					
Fomenta que se desarrolle el pensamiento crítico sobre el trato que reciben los animales en nuestra sociedad					
Impulsa la colaboración de profesorado y alumnado					



CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

Indicar la valoración que le merecen los aspectos abajo mencionados con la siguiente escala en donde 1 es muy baja y 5 muy alta

	1	2	3	4	5
Competencia en Comunicación Lingüística					
Competencia Matemática y competencias básicas en Ciencia y Tecnología					
Competencia Digital					
Competencia para Aprender a Aprender					
Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor					
Competencias Sociales y Cívicas					
Conciencia y expresiones culturales					

OBSERVACIONES

En, _____ a ___ de _____ de 2020

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN
 Departamento de Educación, Cultura y Deporte
 Parque Empresarial Dinamiza
 AVENIDA RANILLAS, 5 D
 50071 -ZARAGOZA

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.
 La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal.
 Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.
 Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico dginnovacion@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.
 Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: http://aplicaciones.aragon.es/notif_iodp_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".